



CUT: 234091-2022

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0060-2023-ANA-AAA.PA-ALA.BAP**

San Jerónimo, 24 de febrero de 2023

### **VISTO:**

El expediente administrativo con CUT 234091-2022, que contiene el procedimiento administrativo de acreditación de disponibilidad hídrica, solicitado por la municipalidad distrital de Apongo, provincia de Víctor Fajardo, departamento de Ayacucho, debidamente identificada con RUC: 20221556365; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos y según el artículo 15°, numeral 7, de la Ley N° 29338, ley de Recursos Hídricos, tiene entre otras funciones, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que según el numeral 79.1 del Artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el decreto Supremo n° 023-2014-MINAGRI, los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son: a) Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, b) Acreditación de Disponibilidad Hídrica y, c) Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 81° de la norma legal acotada, la acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés, tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, se aprueban disposiciones especiales que permitan simplificar, a través de la reducción de plazos, costos y requisitos, los procedimientos administrativos de otorgamiento de derecho de uso de agua, es así, el procedimiento de Acreditación de Disponibilidad Hídrica, es otorgada por la Administración Local de Agua, que versen sobre: a) Creación o Instalación de servicios de saneamiento en el ámbito rural, b) Ampliación del servicio de saneamiento en el ámbito rural, c) Mejoramiento de servicio de saneamiento o de suministro de agua con fines agrarios y, d) Recuperación o rehabilitación del servicio de saneamiento o de suministro de agua con fines agrarios;

Que, mediante escrito signado por CUT N° 234091-2022, de fecha 22 de diciembre del 2022, la municipalidad distrital de Apongo, provincia de Víctor Fajardo, departamento de Ayacucho, debidamente identificada con RUC: 20221556365, solicito la Acreditación de disponibilidad Hídrica, con fines poblacionales, para el desarrollo del proyecto “Instalación de los servicios de agua potable y disposición de excretas en las localidades de Huayccohuasi, Chillanccay, Paire, Challhuamayo y Uyuccasa, distrito de Apongo - Víctor Fajardo - Ayacucho”, con código de inversión 2174419

Que, el Informe Técnico N° 0010-2023-ANA-AAA.PA-ALA.BAP/JIPQ, de fecha 18 de febrero del 2023, concluye que, técnicamente es procedente otorgar la Acreditación de disponibilidad hídrica con fines poblacionales, únicamente a dos (03) de las cinco fuentes (05) solicitadas conforme señala el mencionado informe acorde balance hídrico realizado considerando derechos de uso de agua otorgados y caudal ecológico de las fuentes materia de petitorio, para el desarrollo del mencionado proyecto por un volumen de agua total de hasta siete mil quinientos cinco con  $\frac{41}{100}$  metros cúbicos anuales (7505,41 m<sup>3</sup>/año), y;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG; modificado por el Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR** la disponibilidad hídrica Superficial anual de hasta siete mil quinientos cinco con  $\frac{41}{100}$  metros cúbicos anuales (7505,41 m<sup>3</sup>/año) para el desarrollo del proyecto Instalación de los servicios de agua potable y disposición de excretas en las localidades de Huayccohuasi, Chillanccay, Paire, Challhuamayo y Uyuccasa, distrito de Apongo - Víctor Fajardo - Ayacucho, cuya vigencia será por un periodo de dos (02) años, contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución conforme al detalle siguiente:

Fuente de Agua		<b>Manantial Huaylla puquio</b>				
Ubicación Geográfica del Punto de Captación (WGS84 UTM)		ZONA:18 / Este: 612594.0000 / Norte: 8453032.0000				
Localización de la Captación (margen)		No definido,				
Acreditación de disponibilidad hídrica para el Proyecto (m <sup>3</sup> )						
Ene :133.050	Feb :0.000	Mar :59.050	Abr :85.180	May :116.050	Jun :126.180	Jul :143.050
Ago :156.050	Set :140.520	Oct :35.160	Nov :113.180	Dic :106.050	Total :1213.520	

Fuente de Agua		<b>Manantial Occorompata</b>				
Ubicación Geográfica del Punto de Captación (WGS84 UTM)		ZONA:18 / Este: 605069.0000 / Norte: 8439326.0000				
Localización de la Captación (margen)		No definido,				
Acreditación de disponibilidad hídrica para el Proyecto (m <sup>3</sup> )						
Ene :233.740	Feb :211.120	Mar :233.740	Abr :226.200	May :233.740	Jun :226.200	Jul :233.740
Ago :233.740	Set :226.200	Oct :233.740	Nov :226.200	Dic :233.740	Total :2752.100	

Fuente de Agua		<b>Manantial Paire</b>				
Ubicación Geográfica del Punto de Captación (WGS84 UTM)		ZONA:18 / Este: 609641.0000 / Norte: 8436118.0000				

Localización de la Captación (margen)		No definido,				
Acreditación de disponibilidad hídrica para el Proyecto (m <sup>3</sup> )						
Ene :300.640	Feb :271.550	Mar :300.640	Abr :290.940	May :300.640	Jun :290.940	Jul :300.640
Ago :300.640	Set :290.940	Oct :300.640	Nov :290.940	Dic :300.640	Total :3539.790	

**ARTÍCULO 2º.- DESESTIMAR** la acreditación de disponibilidad hídrica en el extremo referido a dos (02) fuentes hídricas denominadas: Manantial Encanto pampa y Manantial Piñapuquio consideradas para el desarrollo del proyecto

Fuente de Agua		Manantial Encanto pampa				
Ubicación Geográfica del Punto de Captación (WGS84 UTM)		ZONA:18 / Este: 602774.0000 / Norte: 8449920.0000				
Localización de la Captación (margen)		No definido,				
Acreditación de disponibilidad hídrica para el Proyecto (m <sup>3</sup> )						
Ene :0.000	Feb :0.000	Mar :0.000	Abr :0.000	May :0.000	Jun :0.000	Jul :0.000
Ago :0.000	Set :0.000	Oct :0.000	Nov :0.000	Dic :0.000	Total :0.000	

Fuente de Agua		Manantial Piñapuquio				
Ubicación Geográfica del Punto de Captación (WGS84 UTM)		ZONA:18 / Este: 607360.0000 / Norte: 8438390.0000				
Localización de la Captación (margen)		No definido,				
Acreditación de disponibilidad hídrica para el Proyecto (m <sup>3</sup> )						
Ene :0.000	Feb :0.000	Mar :0.000	Abr :0.000	May :0.000	Jun :0.000	Jul :0.000
Ago :0.000	Set :0.000	Oct :0.000	Nov :0.000	Dic :0.000	Total :0.000	

**ARTÍCULO 3º. - PRECISAR**, que la acreditación de disponibilidad hídrica superficial, **NO AUTORIZA** el uso del agua ni la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, siendo necesario para ello, que la parte administrada cumpla con los procedimientos subsiguientes de acuerdo con las normas vigentes en materia de recursos hídricos.

**ARTÍCULO 4º. - NOTIFICAR**, la presente Resolución al administrado conforme a Ley y remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de esta Administración Local de Agua Bajo Apurímac – Pampas. Asimismo, adjuntar copia de las Resoluciones Directorales N° 1032-2017-ANA/AAA.XI-PA, N° 1035-2017-ANA/AAA.XI-PA y N° 084-2018-ANA/AAA.XI-PA, con las formalidades de Ley

**ARTICULO 5º.- DISPONER** la publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**FELIX HERNAN VARGAS CARDENAS**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA BAJO APURIMAC PAMPAS